

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Señora Juez, me permito informarle que con oficio 10403-15-02-02, allegado a través del correo electrónico institucional el 18 de marzo de 2021 la Secretaria de Movilidad de Sabaneta – Antioquia informó a este Despacho la inscripción de la medida de embargo del vehículo de placa 255ADN, matriculado en dicha entidad. Así a su Despacho.

La Pintada, Antioquia, 24 de marzo de 2021.



**CARLOS ANDRÉS ARCILA QUINTERO**  
**SECRETARIO**



**DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE LA PINTADA**  
**ANTIOQUIA**

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Radicado</b>	05390 40 089 001 2021-00098
<b>Proceso</b>	Ejecutivo de Alimentos
<b>Demandante</b>	María Eugenia González Rodríguez en representación legal de Breyner Alejandro Rivera González
<b>Demandado</b>	Reynel Rivera Tilano
<b>Providencia</b>	A.I. Nro. 64 de 2021
<b>Asunto</b>	ordena secuestro – dispone comisionar

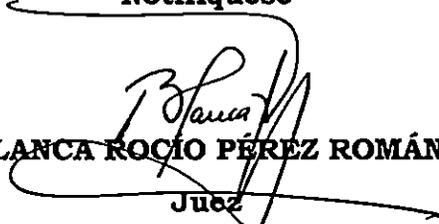
Registrado como se encuentra el embargo decretado sobre el motocarro de placas 255ADN, marca AYCO, color rojo, modelo 2018, número de serie 9FOHAM1A3J0000120 y de motor 163FML8H401095, matriculada en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Sabaneta – Antioquia, resulta procedente ahora ordenar el secuestro.

Para perfeccionar la medida de secuestro, según lo previsto en el artículo 3° de la Ley 2030 de 2020, por medio del cual se le atribuye a los Inspectores de Policía la facultad de ejecutar las comisiones de que trata el artículo 38 del Código General

del Proceso, se dispone comisionar al INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro el motocarro de placas 255ADN, marca AYCO, color rojo, modelo 2018, número de serie 9F0HAM1A3J0000120 y de motor 163FML8H401095. Se faculta al comisionado para posesionar el secuestro, allanar en caso de ser necesario y oficiar a POLICÍA DE CARRETERAS para que sean estos quienes detengan el vehículo y lo dejen a su disposición. Para ello librese el Despacho Comisorio correspondiente.

Se designa como auxiliar de la justicia al señor SEBASTIAN ARBEALEZ OCAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.202.650, quien se localiza en la calle 9 AA sur 54 – B09 de la ciudad de Medellín – Antioquia, teléfono 2852800 – 3104717877 y 3127879797, [sebas7\\_arbelaez@hotmail.es](mailto:sebas7_arbelaez@hotmail.es), a quien se le comunicará su nombramiento en la forma prevista en el artículo 49 *ibídem*. Así mismo, se le advierte que, de aceptar el cargo, deberá rendir cuentas provisionales de su gestión en forma mensual. Como honorarios provisionales se fija la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$292.600), equivalente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes.

**Notifíquese**

  
**BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN**

Juez

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA PINTADA - ANTIOQUIA</b></p> <p><b>CERTIFICO:</b> En la fecha se notificó por ESTADOS N°. <u>29</u> el auto anterior.</p> <p>La Pintada - Antioquia, <u>25</u> marzo de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">_____ <b>SECRETARIO</b></p>
--